

Radicado N°:
Proceso:
Demandante:
Demandado

686894089002-2020-00139-00
EJECUTIVO
INÉS OTALORA BARRAGÁN
FANNY ALFONSO SÁNCHEZ Y BARBARA ALFONSO MARTÍNEZ

Al despacho de la señora Juez la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante el 18 de junio de 2021 a través de correo electrónico. De otra parte liquidación de costas elaborada a continuación, para lo que estime pertinente proveer:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
NOTIFICACION CITATORIOS	\$ 10.400.00
NOTIFICACION DE AVISO	\$ 10.400.00
AGENCIAS EN DERECHO	\$100.000.00
TOTAL	\$ 120.800.00

San Vicente de Chucurí, 02 de Julio de 2021.



YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
San Vicente de Chucurí, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Examinadas las diligencias, y de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G. P. y toda vez que la liquidación de costas que antecede se efectuó en debida forma, el Juzgado le imparte su aprobación.

De otra parte, surtido el traslado que de la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** hizo la Secretaría, advertido que los cálculos de que da cuenta guardan armonía con las órdenes emitidas en el proveído que dispuso seguir adelante con la ejecución y al no haber sido objetada, se **APRUEBA** al tenor de lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



RUTH Jael SALAZAR SERRANO
LA JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES, MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO N° _____, EL CUAL SE FIJA EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, HOY 06 DE JULIO DE 2021, SIENDO LAS 08:00 AM.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS
SECRETARIA



Radicado N°: 686894089002-2020-00179-00
Proceso: DECLARATIVO – VERBAL SUMARIO – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante: MARIELA GAMBOA PINZÓN
Demandado: INCISAM INGENIERIA S.A.S. Y JEFERSON GALEANO CARDOZO

Al Despacho para proveer.

San Vicente de Chucurí, 2 de julio de 2021

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Examinadas las diligencias en estricto cumplimiento del control de legalidad de que trata el numeral 12 del artículo 42 del Código General del Proceso y acudiendo al aforismo de que los autos ilegales no atan al juez, estima este despacho procedente DEJAR SIN EFECTO el auto adiado 26 de enero de 2021, en virtud de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 384 ejusdem, teniendo en cuenta que en este asunto no se presentó oposición de manera oportuna.

Consecuencia de lo anterior se cancela la audiencia programada para el 7 de julio de 2021 y una vez se encuentre en firme esta providencia, vuelvan las diligencias al despacho para proferir decisión de fondo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RUTH Jael SALAZAR SERRANO

La J u e z

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
MUNICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri>
hoy 6 de julio de 2021, siendo las 08:00 am.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS
SECRETARIA



Radicado N°: 686894089002-2020-00224-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: ANDRÉS JULIÁN ESTEBAN RUEDA

Al despacho de la señora juez, el presente proceso para lo que estime conveniente resolver respecto de la solicitud impetrada por la parte actora vía correo electrónico el pasado 22/06/2021.

San Vicente de Chucurí, 02 de Julio de 2021.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la petición elevada por la demandante, y de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del art. 291 del CGP, se ordena librar oficio a COOMEVA EPS, para que brinde información que permita la ubicación del demandado ANDRÉS JULIÁN ESTEBAN RUEDA, como lugar de domicilio y correo electrónico registrado. Elabórese el oficio correspondiente el cual queda dentro del expediente virtual a cargo de la parte demandante para que le dé el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
LA JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES, MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO N° _____, EL CUAL SE FIJA EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, HOY <u>06 DE JULIO DE 2021</u>, SIENDO LAS 08:00 AM. YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS SECRETARIA
--



Radicado Nº: 686894089002-2020-000246-00

Proceso: VERBAL SUMARIO-RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO -LEASING HABITACIONAL

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: AMINTA DELGADO REYES

Al Despacho de la señora Juez, en relación con la solicitud que hace la demandada el 7 de mayo de 2021 a fin de que le sea restituido el bien inmueble objeto de este asunto.

San Vicente de Chucurí, 2 de julio de 2021.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Examinadas las diligencias, teniendo en cuenta que el bien inmueble objeto de este asunto no ha sido restituido a su propietario, conforme lo expresa la apoderada demandante en memorial precedente, **COMISIONESE** al amparo del inciso tercero del artículo 38 ídem y el principio de colaboración armónica a que alude el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, al ALCALDE MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, para que proceda a efectuar la **entrega real y material** del predio ubicado en la carrera 12 N° 9-16 del barrio El Centro de esta jurisdicción municipal e identificado con matrícula inmobiliaria No. **320-5129** a su propietario **BANCO DAVIVIENDA S.A.** identificado con NIT. N° 860.034.313-7, tal como se dispuso en sentencia dictada por este despacho el 26 de abril de 2021.

El comisionado ha de cumplir con la tarea encomendada en un término máximo de **DIEZ (10) DÍAS** y se le otorgan facultades para señalar fecha de la diligencia, así como de subcomisionar. Por secretaría librese el respectivo despacho comisorio

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO

La J u e z

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri> hoy **6 JULIO DE 2021**, siendo las 08:00 am.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS
SECRETARIA



Radicado N°: 686894089002-2016-00051-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: OSWALDO FLOREZ PRADA
Demandado: MAXIMINO OSORIO CARREÑO

Al despacho para proveer en relación que pone en conocimiento nueva dirección del demandado allegado por la parte demandante mediante correo electrónico el 24 de junio de 2021.

San Vicente de Chucurí, 06 de Julio de 2021.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
San Vicente de Chucurí, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Examinadas las diligencias y acorde con lo informado en memorial visible a folio 020 del cuaderno digital, se tendrá como nueva dirección del demandado predio El diamante Vereda Rio Sucio de El Carmen de Chucuri, en aras que allí se cumpla y en debida forma la diligencia de notificación, de conformidad con el artículos 291 y SS y/o con el Decreto Legislativo 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH Jael SALAZAR SERRANO
LA JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES, MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO N° _____, EL CUAL SE FIJA EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, HOY <u>07 DE JULIO DE 2021</u>, SIENDO LAS 08:00 AM. YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS SECRETARIA
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucurí

Radicado N°: 686894089002-2017-00110-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: MARIA DEL CARMEN ROJAS CARVAJAL

Al despacho de la señora juez, el presente proceso para lo que estime conveniente resolver respecto de la solicitud impetrada por la parte actora vía correo electrónico el pasado 25/06/2021. Sirva proveer.

San Vicente de Chucurí, 06 de julio de 2021.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí (S), seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito que antecede y por ser procedente, se ordena oficiar al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a efectos que se expida a costa de la parte interesada la certificación de avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 320-12403.

Por Secretaría, elabórense el oficio respectivo y por cuenta de la parte interesada hágase llegar, para tales efectos se le advierte que se dejan a disposición en el expediente virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO

La Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES, MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO N° _____, EL CUAL SE FIJA EN LA SECRETARÍA DE ÉSTE JUZGADO, HOY **07 DE JULIO DE 2021**, SIENDO LAS 08:00 AM.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS
SECRETARIA



Radicado N°: 686894089002-2019-00214-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CARMEN CECILIA CRISTANCHO ARDILA
Demandado: RICARDO CEPEDA VILLAMIZAR

Al despacho de la señora Juez un cuaderno con 12 folios útiles, para lo que estime proveer.

San Vicente de Chucurí, 06 de Julio de 2021.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Examinadas las diligencias, y al tenor del numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la parte demandante para que en lapso no superior a los **treinta días (30) siguientes**, proceda a notificar al demandado **RICARDO CEPEDA VILLAMIZAR** del auto del 15 de agosto de 2019 (Fl.7), en la forma prevista por el artículo 291 de la Ley 1564, so pena de dar por terminado el proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO** y con la consecuente imposición de condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH Jael SALAZAR SERRANO
LA JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES, MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO N° _____, EL CUAL SE FIJA EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, HOY <u>07 DE JULIO DE 2021</u>, SIENDO LAS 08:00 AM. YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS SECRETARIA
--



Radicado N°: 686894089002-2019-00236-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOMULDESA LTDA
Demandado: MARIA EUGENIA MEJIA RIOS Y NELSON SIERRA CADENA

Al despacho de la señora Juez un cuaderno con 31 folios útiles, para lo que estime proveer.

San Vicente de Chucurí, 06 de Julio de 2021.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
San Vicente de Chucurí, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Examinadas las diligencias, y al tenor del numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la parte demandante para que en lapso no superior a los **treinta días (30) siguientes**, proceda a notificar a los demandados **MARIA EUGENIA MEJIA RIOS Y NELSON SIERRA CADENA** del auto del 11 de septiembre de 2019 (Fl.23), en la forma prevista por el artículo 292 de la Ley 1564, so pena de dar por terminado el proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO** y con la consecuente imposición de condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH Jael SALAZAR SERRANO
LA JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES, MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO N° _____, EL CUAL SE FIJA EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, HOY <u>07 DE JULIO DE 2021</u>, SIENDO LAS 08:00 AM. YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS SECRETARIA
--



Radicado N°: 686894089002-2019-00273-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BETSABE LANDINEZ LUNA
Demandado: ANDRES FABIAN CASTELLANOS ARCHILA

Al despacho de la señora Juez un cuaderno con 8 folios útiles, para lo que estime proveer.

San Vicente de Chucurí, 06 de Julio de 2021.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
San Vicente de Chucurí, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Examinadas las diligencias, y al tenor del numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la parte demandante para que en lapso no superior a los **treinta días (30) siguientes**, proceda a notificar al demandado **ANDRÉS FABIÁN CASTELLANOS ARCHILA** del auto del 31 de octubre de 2019 (Fl.7), en la forma prevista por el artículo 291 de la Ley 1564, so pena de dar por terminado el proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO** y con la consecuente imposición de condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH Jael SALAZAR SERRANO
LA JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES, MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO N° _____, EL CUAL SE FIJA EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, HOY <u>07 DE JULIO DE 2021</u>, SIENDO LAS 08:00 AM. YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS SECRETARIA
--



Radicado N°: 686894089002-2020-00144-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JOSEFITO LOZADA LUQUE
Demandado: NUBY LIZETH SANABRIA BOHORQUEZ Y PABLO NILSON MENDEZ ESCUDEROS

Al despacho para proveer en relación que pone en conocimiento nueva dirección del demandado allegado por la parte demandante mediante correo electrónico el 23 de junio de 2021.

San Vicente de Chucurí, 06 de Julio de 2021.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
San Vicente de Chucurí, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Examinadas las diligencias y acorde con lo informado en memorial visible a folio 020 del cuaderno digital, se tendrá como **nueva dirección** de los demandados **la Tienda Puente Murcia de San Vicente de Chucurí**, en aras que allí se cumpla y en debida forma la diligencia de notificación, de conformidad con el artículos 291 y SS y/o con el Decreto Legislativo 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH Jael SALAZAR SERRANO
LA JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES, MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO N° _____, EL CUAL SE FIJA EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, HOY <u>07 DE JULIO</u> DE 2021, SIENDO LAS 08:00 AM. YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS SECRETARIA
--